

SALTA, **30 ABR 2025**

Nº. **109**

Expediente Nº 74/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 74/2025-ING-UNSa, en el cual mediante Trámite Nº 224/25, el Ing. Walter Alfredo TEJERINA, Profesor Adjunto con Dedicación Simple en la asignatura "Saneamiento y Seguridad Industrial" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología que se dicta en Sedes Central y Metán-Rosario de la Frontera, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le genere la realización de la DIPLOMATURA EN OPERACIONES Y PROCESOS MINEROS – INDUSTRIA METALÚRGICA Y DEL LITIO, que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el docente se compromete a fortalecer los conceptos aplicados en la asignatura de la cual es Responsable, particularmente por los conocimientos adquiridos durante el cursado del módulo de Gestión de Seguridad, Ambiente y Responsabilidad Social en Minería, que forma parte de la Diplomatura en cuestión.

Que existe pertinencia, toda vez que la Diplomatura incluye temáticas directamente relacionadas con la asignatura "Saneamiento y Seguridad Industrial".

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente, considerando que el impacto de la realización de la Diplomatura –por parte del docente- permitirá a éste transmitir a los estudiantes los conceptos de la actividad minera y las habilidades en laboratorio y control de la calidad.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *"el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad"*, mientras que, como tercer criterio, se

Nº. 109

Expediente Nº 74/2025-ING-UNSa

tiene en consideración las que son “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), para cubrir gastos de aranceles correspondientes a los Módulos I, II y III.

Que –en relación con la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- el inciso b) del Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020 establece que “cuando lo solicitado sea mayor al VALOR DE REFERENCIA se otorgará el setenta por ciento (70%) del importe petitionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA)” y, en su Artículo 3º, agrega que “a efecto del cómputo de los apoyos económicos asignados a cada docente, hasta alcanzar el tope dispuesto por el inciso b) del artículo 1º, se considerará el año calendario, con inicio en el primer día hábil de febrero y finalización el 31 de diciembre”.

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por Resolución CS Nº 22/2025-, dicho valor asciende a \$ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS), por lo que, superándose el VALOR DE REFERENCIA y de acuerdo con la normativa antes citada, corresponde otorgar al docente dicha suma.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, “los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o

Nº. 109

Expediente Nº 74/2025-ING-UNSa

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 10/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IV Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de abril de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. Walter Alfredo TEJERINA la suma de \$ 175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra parte de los gastos de la inscripción y del cursado de los Módulos I, II y III de la DIPLOMATURA EN OPERACIONES Y PROCESOS MINEROS - INDUSTRIA METALÚRGICA Y DEL LITIO que se dicta en la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. Walter Alfredo TEJERINA (D.N.I. Nº 20.194.221) la suma de \$ 175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 175.000,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Walter Alfredo TEJERINA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Walter Alfredo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 74/2025-ING-UNSa

TEJERINA; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 109 -CD- 2025

Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa